

RESOLUCION N° 11959

TERESA MINUCHE DE NERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 13 de septiembre de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC";

QUE los señores José Rafael Sáenz Velasco y Eduardo Bustamante Alvarez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 364 de 16 de agosto de 1982, autoriza a la compañía PHELPS DODGE CORPORATION de Estados Unidos, para que invierta la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SUQUES (S/. 8'950.700,00) en el aumento de capital que va a realizar la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC, mediante capitalización de reservas y nuevo aporte en numerario, conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas en sesión de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos; y, mediante Resoluciones Nos. 648 de 2 de octubre de 1978 y 472 de 31 de julio de 1978, respectivamente, autoriza al señor Juan Stadler Bondy de nacionalidad norteamericana y a la señora María Clemencia Martínez de Larrea, de nacionalidad venezolana, residentes en el Ecuador en forma legal, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-82-394 de 27 de agosto de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-82-366 de 29 de septiembre de 1982, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 13 de septiembre de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 13'342.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN SUCRES (S/. 146'722.100,00), dividido en doce mil acciones de mil sucres cada una, correspondientes a la Serie "A"; en doce mil acciones de quinientos sucres cada una, correspondientes a la Serie "B"; y en un millón doscientas ochenta y siete mil doscientas veintinueve acciones de cien sucres cada una, correspondientes a la Serie "C". Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de septiembre de 1982, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", celebrada en esa Notaría el 26 de agosto de 1960, que mediante escritura pública de 13 de septiembre de 1982, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 13 de septiembre de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 13 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", celebrada el 13 de septiembre de 1982, ante el Notario Segundo del cantón Quito. Se

"CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC"

- tres -

archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 13 de septiembre de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,

5 OCT 1982

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLB
29-IX-82



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 208 del Registro Industrial, tomo 14 - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a tres de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-
EL REGISTRADOR.- *[Handwritten Signature]* Sobre el tomo "Registro Industrial, tomo 14 VALE." EL REGISTRADOR.- *[Handwritten Signature]*

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR

